

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 17/2025 de 12 de noviembre de 2025

ACTA

En Málaga, 12 de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, asisten mediante medios telemáticos por videoconferencia.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente emérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, asiste mediante medios telemáticos por videoconferencia.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:37 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 12:58 h.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 1/10	



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 16/25.

Acuerdo 1/17/2025: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 17/25.

PLANEAMIENTO.

2.- Expte. PL240029. Revisión Parcial del PGOU de Málaga. Incorporación de asentamientos y hábitats rurales. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, María Concepción García Calero

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL 240029**

TÍTULO: **REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU**

MUNICIPIO: **MÁLAGA**

FASE DE TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN PROVISIONAL – RATIFICACIÓN DE INFORMES**

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismos, Obras e Infraestructuras

CIF: P - 7990002 - C

DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado nº 12

MUNICIPIO: 29002 - Málaga

3. ANTECEDENTES

Con fecha **3 de febrero de 2016** tiene su entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, remitido por el Ayuntamiento de Málaga, un ejemplar de la **aprobación inicial** (1ª Aprob. Inicial) de la Revisión del PGOU relativa a la incorporación de los asentamientos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal, iniciándose el procedimiento de Régimen Jurídico **RJ 19/2016** en esta Delegación Territorial.

Con fecha **21 de marzo de 2016**, se realiza el informe de ponencia sobre el documento de la primera aprobación inicial, en sentido desfavorable.

Con fecha **25 de enero de 2018** tiene entrada un ejemplar de la nueva aprobación inicial (2ª Aprob. Inicial), de fecha **28/09/17**, de la Revisión del PGOU relativa a la incorporación de los asentamientos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal, continuándose el procedimiento anteriormente iniciado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/10	



Con fecha **22 de marzo de 2018** se emite por parte de esta Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informe en relación a la segunda aprobación inicial, informe de ponencia técnica desfavorable, señalando que se subsanen los defectos contenidos en dicho informe.

Con fecha **23 de diciembre de 2021** se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por la secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de puesta a disposición de la documentación sobre la **Aprobación Provisional (26 de noviembre de 2021) de la Revisión Parcial del PGOU de Málaga** - Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga (Exp. IS-MA-6).

Los bienes inscritos el CGPHA sobre los que incide esta revisión parcial del PGOU de Málaga es el BIC **“Acueducto de San Telmo”**, inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de **Sitio Histórico**, según Decreto 64/2009, de 17 de marzo (BOJA nº 68 de 8 de abril de 2009). El Hábitat Rural Diseminado que afecta a dicho inmueble protegido es el denominado **HRD 16 - MOLINOS DE SAN TELMO**.

Se señala también, que está en redacción un **“Plan Especial del Acueducto de San Telmo”**, que terminará de complementar al documento urbanístico, marcando las futuras directrices en la conservación del bien.

A **5 de abril de 2022** se emite informe favorable al documento de octubre de 2021, el cual tiene en cuenta que se han subsanado los requerimientos señalados en los informes de 2016 y 2018, y “se ha recogido en la memoria, en su punto 4. *NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS. TÍTULO XIV. RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE. CAPÍTULO SEXTO, Artículo 14.6.11. Protecciones del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico*, la protección patrimonial del bien, así como la relación con los dos Molinos de San Telmo presentes en el HRD-16 (Molino I y II) y la indicación de su presencia en el Catálogo de Bienes Arqueológicos, así como en el de Edificaciones Protegidas, pertenecientes al PGOU 2011 (087. Acueducto de San Telmo, I08 Molino nº2, I09 Molino nº1), trasladando los detalles a las fichas de protección adjuntas, así como la referencia al régimen de protección aplicable por la LPHA.

Las fichas urbanísticas del HRD-16 también se han completado con los requerimientos señalados en los informes anteriores y se ha aportado un nuevo plano de ordenación denominado *P.1.7.2 Suelo No Urbanizable y Protecciones Arqueológicas*, incluido en el “Anexo Cultura”, donde se señala el BIC, las protecciones arqueológicas, así como otros yacimientos presentes en la zona.”

El **28 de agosto de 2024** se recibe en esta Delegación Territorial oficio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la ratificación/verificación de Informe de nuestro Departamento relativo al expediente IS-MA-6.4, Revisión Parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga. A éste se incorpora la siguiente documentación:

- Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Málaga de **25 de abril de 2024**.
- Memoria, Planos, fichas y Resumen Ejecutivo fechados a **febrero de 2024**.
- Informe de Sostenibilidad Económica de octubre de 2021.
- Estudio Ambiental Estratégico (tres tomos) fechado el 21 de diciembre de 2017.
- Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, fechado a febrero de 2024.
- Cultura, fichas de protecciones fechado a octubre de 2021.
- Informe de EMASA fechado a 26 de julio de 2017.
- Estudio Hidrológico Hidráulico fechado a 21 de enero de 2017.
- Caracterización de los Hábitat Rurales fechado a 16 de agosto de 2019.
- Estudio de Impacto en la Salud fechado a pleno 25 de septiembre de 2020.
- Documento de intervención paisajística fechado a Octubre 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 3/10	



Se recodifica el expediente a **PL 240029**.

En sesión ordinaria 15/24 de **20 de septiembre de 2024**, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga adoptó el siguiente acuerdo:

*“Informar FAVORABLEMENTE la revisión parcial del PGOU, en relación con la INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, **CONDICIONADO a la inclusión en el documento normativo de lo referente al SITIO HISTÓRICO, dada la inexistencia de plan especial de protección en vigor, así como la consideración de las recomendaciones incluidas a lo largo del informe de ponencia técnica.***

*Y a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en una **prospección arqueológica superficial** en el entorno afectado por el instrumento de ordenación urbanística, que se tramitará tal y como se establece en el Decreto Ley 3/2024 de 16 de febrero y que modifica el art. 52.3 de la LPHA, procediendo mediante una declaración de responsabilidad.”*

El **27 de octubre de 2025** se recibe oficio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística *“En relación con la solicitud de informes, dictámenes y otros pronunciamientos dirigida a Comisión Provincial de Coordinación Urbanística por el Ayuntamiento de Málaga, relativa al expediente IS-MA-6.5 (Revisión Parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga), presentada en esta Delegación Territorial de Málaga con fecha 20/10/2025 (Reg. Entr. 2025181700008012), le informamos que se ha solicitado ratificación/verificación de Informe de ese Departamento.”*

Junto al oficio se adjunta la siguiente documentación:

- 01 - Informe Servicio Planificación Nueva aprobación provisional
- 02 - Certificado Pleno acuerdo nueva aprobación provisional firmado el 8 de octubre de 2025.
- 03 - Memoria Julio_2025
- 04 - Informe del Servicio de Urbanización firmado el 23 de abril de 2020.
- 05 -Fichas_de_ambitos_de_HRD_julio2025
- 06 - Planos Ordenacion Estructural_julio_2025
- 07 - 01 Resumen_Ejecutivo_julio_2025
- 07 - 02 Planos Resumen Ejecutivo_julio_2025
- 08 - Informe_de_EMASA_26-7-17
- 09 - Estudio_Hidrológico-Hidraulico
- 10 - Estudio_Ambiental_Estratégico
- 11 - Planos Servidumbres Aeronáuticas_04-09-18f
- 12 - Caracterización de los HRD_
- 13 - Estudio Impacto Salud_25-9-2020
- 14 - Cultura_Fichas Protecciones_abril25
- 15 - Documento de Intervención paisajística_octubre-21

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

4. ANÁLISIS

En la documentación aportada se indica que: *“El municipio de Málaga recibió aprobación definitiva, de 21 de enero de 2011, de manera parcial, a la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, se proce-*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/10	



dió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

Dado que el PGOU-2011 vigente no contempla en su normativa, delimitación alguna de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento Pleno procedió a tramitar un “Avance de Planeamiento con el objeto de proceder a la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal”, que tras su tramitación reglamentaria ha tenido aprobación definitiva con fecha 3 de junio de 2013; iniciándose así por parte de la Administración Municipal los trámites necesarios para proceder a la Revisión parcial del PGOU, que ha tenido aprobación inicial (segunda) por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de septiembre de 2017, y que se somete a aprobación provisional. Todo ello con el objeto de incorporar a la ordenación urbanística municipal los siguientes ámbitos identificados:

- 1º.- Incorporación de Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado
- 2º.- Incorporación del Asentamiento “Los Carneros”, con clasificación de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-CA.28”.

Este Plan General incluye en su Título 14, Capítulo Sexto, la normativa de aplicación en los Hábitats Rurales Diseminados. Atendiendo a sus características geográficas y poblacionales se delimitan los siguientes núcleos que pueden considerarse reúnen las características del artículo 14.6.2.:

Locotta- San Antonio	Matagatos
Costilla	Los Negros
Los Arias	Molino de San Telmo
El Mallorquín	Los Pintados
El Ciprés	Cotrina
Cortijo del Conde	Valladares
Salinas	Venta El Boticario
El Cerrillo	Venta El Detalle
Cuesta del Cerrado	Las Maravillas
Casas de Lanza	La Pocaria
Los Vázquez	Las Tres Marías
Los Ruices	Alto Jaboneros
El Mirlo	

NUEVA DOCUMENTACIÓN

En el acuerdo del pleno sobre la nueva aprobación provisional se establece un apartado de “Documentación incorporada tras el informe emitido el 25 de septiembre de 2024 (DT-CCPH-JA)” en el que se indica que “se incorporan a la Memoria y Normativa de la Revisión Parcial los condicionantes derivados del BIC Sitio Histórico del Acueducto de San Telmo, incluida la necesidad de autorización previa de la Consejería competente en Patrimonio Histórico, sobre cualquier intervención en los inmuebles incluidos en su ámbito de delimitación, dado que el Plan Especial se encuentra aún en tramitación.

En el HRD-18-Cotrina además de la inclusión de una Ficha de Protecciones Patrimoniales, se incorpora la ficha N01 del Catálogo General de Protecciones del PGOU 2011, dentro de la documentación Anexo Cultura. Fichas de Protecciones. Planos abril 2025. Por ello se modifican los siguientes apartados:

Memoria: - B.3.3. Afecciones relativas al Patrimonio.

Normativa: - Art. 14.6.7. Condiciones de trámite.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/10	



- Fichas: - Art. 14.6.11. Protecciones del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico.
- FICHA URBANÍSTICA DEL HRD 16-Molinos de San Telmo. Apartado Determinaciones Vinculantes: De carácter General: Ámbito del BIC, autorizaciones previas de Consejería
Se añade dentro de la Ficha de Protecciones Patrimoniales las Condiciones de Protección.
- FICHA URBANÍSTICA DEL HRD 18-Cotrina. Se añade ficha Protecciones Patrimoniales.
- Anexos: - Anexo Cultura. Fichas Protecciones. Planos abril 2025.”

Se comprueba que han sido incluidas las fichas a las que hace referencia el acuerdo y además, en los artículos referidos, se incluye lo siguiente (subrayado):

- Artículo 14.6.7. Condiciones de trámite: “1. Las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones permitidas en las parcelas incluidas en el ámbito delimitado del Hábitat Rural, serán autorizadas por el Ayuntamiento mediante licencia urbanística, **sin necesidad de redacción de Plan Especial previo**, cumpliendo todas las condiciones de estas Normas. Solo se permitirán nuevas viviendas cuando estén vinculadas al medio rural.”

Excepción a lo anterior se presenta dentro del HRD-16 Molinos de San Telmo por incluir parte de ámbito de delimitación del Sitio Histórico marcado en su Decreto 64/200. En este Hábitat considerando que aún no cuenta con Plan Especial aprobado según el contenido del art.31 de LPH, las intervenciones en cualquier inmueble que este incluido en esta delimitación del BIC, requiere de la autorización previa de la Consejería competente en patrimonio histórico.”

- Artículo 14.6.11. Protecciones del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico.

“Cualquier intervención sobre dichos inmuebles o su entorno de protección se realizará conforme a lo establecido en art. 33 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

3. Al respecto del **Patrimonio arqueológico** se incide en la necesidad de aplicación desde el mandato establecido por la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre LPHA), al respecto del art. 59.1 en el que toda actuación que pueda afectar a bienes inscritos en el CGPHA y puedan verse afectados en el subsuelo, conlleven los estudios previos de carácter arqueológico. En este caso nos encontramos con la necesaria documentación de patrimonio arqueológico relacionado con los bienes inscritos BIC sitio histórico del Acueducto de San Telmo (DECRETO 64/2009, de 17 de marzo) y el BIC Monumento Parque Jardín Histórico Artístico de La Concepción (DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se declara Jardín Artístico el Parque de la Concepción, de Málaga). Dado el caso de la localización en el área prevista, de espacios que albergan a su vez yacimientos arqueológicos catalogados (Cerro Alcuza n.º 1 y 2, El coto, Minas de cobre de Boticario) se entiende que de manera cautelar, sería adecuado interponer la necesaria realización de una prospección arqueológica superficial como actividad arqueológica preventiva, de manera que sirva para aportar documentación existente acerca de los yacimientos ya documentados o nuevos a documentar, y que aporten cautela y salvaguarda ante este instrumento de planeamiento urbanístico.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada toda la documentación aportada, así como la documentación obrante en esta Delegación, se considera que dicha revisión del PGOU de Málaga es compatible con los valores culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME DE VIABILIDAD** a la **REVISIÓN DEL PGOU** de Málaga, en relación con la **INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, CONDICIONADO a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en una prospección arqueológica superficial en el entorno afectado por el instrumento de ordenación urbanística, que se tramitará tal y como se establece en el Decreto Ley 3/2024 de 16**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/10	



de febrero y que modifica el art. 52.3 de la LPHA, procediendo mediante una declaración de responsabilidad.

A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 2/17/2025: Informar favorablemente la **REVISIÓN DEL PGOU** de Málaga, en relación con la **INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, CONDICIONADO** a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en una prospección arqueológica superficial en el entorno afectado por el instrumento de ordenación urbanística, que se tramitará tal y como se establece en el Decreto Ley 3/2024 de 16 de febrero y que modifica el art. 52.3 de la LPHA, procediendo mediante una declaración de responsabilidad”.

3.- Expte. PL250027. Consulta pública del avance para el desarrollo del plan de reforma interior del Sunc-R-Pd.12 “Los Gámez” (Pl4-2025). **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, quien antes de iniciar la lectura; expone que existe una errata en el punto 5, en lo relativo a “necesidad de informe preceptivo” hace referencia al “artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)”, cuando en realidad tiene que hacer referencia al artículo 29.2, dado que se manda únicamente para informar, no es necesario acuerdo de la J.G. Local.

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL250027**

TÍTULO: **CONSULTA PÚBLICA DEL AVANCE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-R-PD.12 “LOS GÁMEZ” (PL4-2025)**

MUNICIPIO: **Málaga**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN PROVISIONAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 25 de julio de 2025

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO (25/07/2025)**

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

CIF:

DOMICILIO: Junta de Distrito de Ciudad Jardín

MUNICIPIO: Málaga

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No existen expedientes relacionados.

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **03/10/2025** se remite a esta Delegación territorial de Cultura en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga informe en relación a la soli-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 7/10	



ciudad del informe necesario de carácter preceptivo que debe de emitir esta delegación en relación a la **CONSULTA PÚBLICA DEL AVANCE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-R-PD.12 “LOS GÁMEZ” (PL4-2025)** en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan de reforma interior del SUNC-R-PD12 en la web <https://verifirma.malaga.eu>

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL250027** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter preceptivo de la Consejería de Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

Asimismo, en el artículo 29.3 se determina que **“Los planes urbanísticos deberán contar con un análisis arqueológico en los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los sistemas generales previstos, cuando de la información aportada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, recabada conforme al apartado anterior, haya constancia o indicios de la presencia de restos arqueológicos”.**

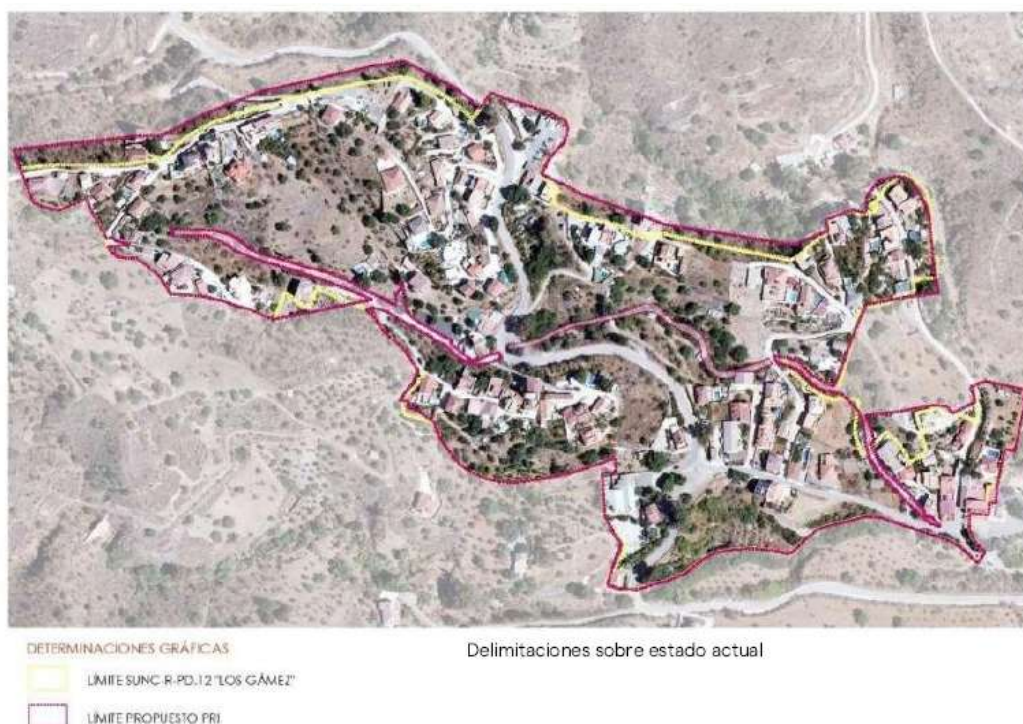


Figura n.º 1: Detalle de la zona de actuación actual y propuesta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/10	



En el caso de este Plan interior, no se documentan yacimientos arqueológicos de manera directa afectados por dicha urbanización, sin embargo se encuentra cerca (129m en línea recta) del **entorno del acueducto de San Telmo** (BIC Sitio histórico- DECRETO 64/2009, de 17 de marzo), en esta ocasión se considera necesario poder establecer unas cautelas arqueológicas de cara a localizar posibles yacimientos arqueológicos en virtud del art. 59.1 de la LPHA.

Siendo por tanto determinante la cautela establecida de actividad arqueológica mediante Prospección Arqueológica Superficial a las actuaciones previstas con motivo de este **PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-R-PD.12 “LOS GÁMEZ” (PL4-2025)**.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de **CONSULTA PÚBLICA DEL AVANCE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-R-PD.12 “LOS GÁMEZ” (PL4-2025)**”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como **VIABLE condicionado** a que se contemple de manera previa, **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 2 además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 03/2024 de 6 de Febrero de simplificación administrativa y en relación al art. 52.3 de la LPHA.

ANEXO CARTOGRAFICO

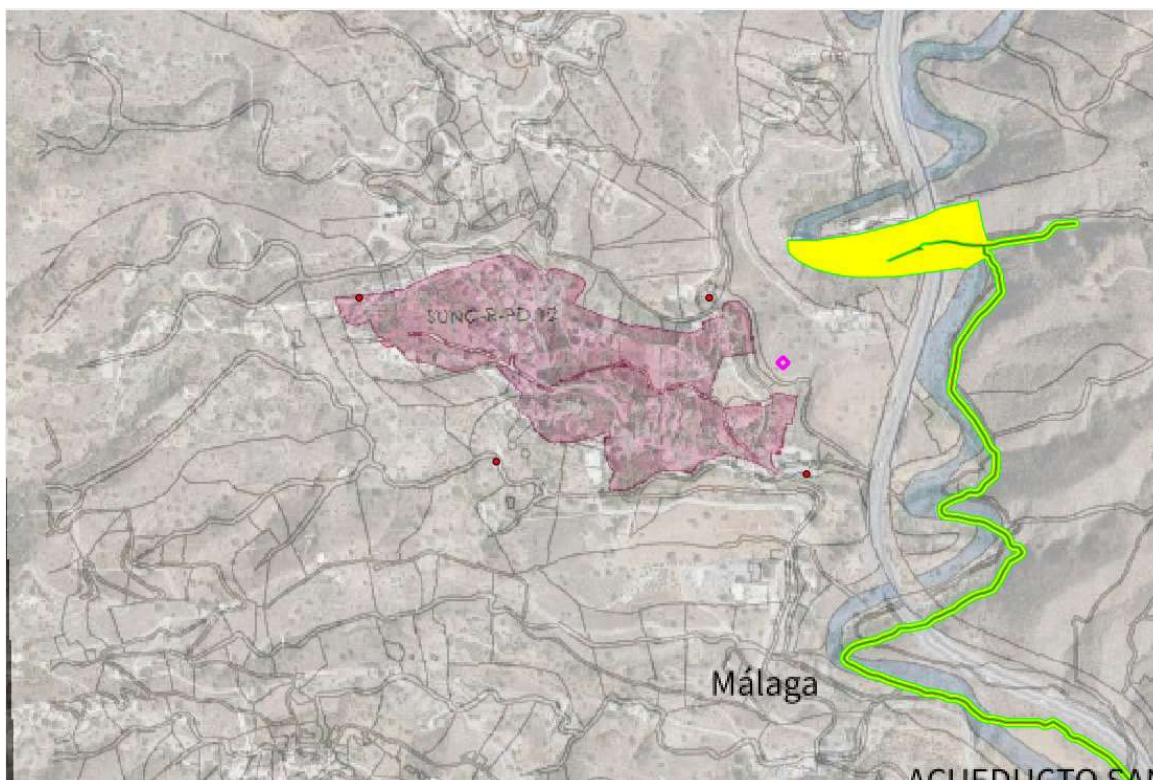


Figura n.º 2: Detalle del Plan propuesto y el entorno de protección del BIC Acueducto de San Telmo (amarillo)”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/10	



A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 3/17/2025: Informar favorablemente el documento de ordenación urbanística “Avance para el Desarrollo del Plan de Reforma Interior del **SUNC-R-PD.12 “Los Gámez” (PL4-2025)**”, en los términos contenidos en el informe transcrito”.

OTROS

4.- Ruegos y preguntas:

Se fija como fecha de celebración de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 25 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/10	